



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2882 DE 2000, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 411

Santiago, 03 de Junio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 2882 de 22 de Mayo de 2000 se otorgó la Calidad de Exonerado Político y se concedió al **SR. JOSÉ SERGIO TAPIA ARAYA**, Cédula de Identidad N° **5.780.171-9**, exonerado de **EX - SERVICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CHILE**, el beneficio de Pensión No Contributiva.

REPRESENTADO CON OFICIO

11. JUL 16 * 051260

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

13 JUN 2016

DVG/VFL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

8569127

2° Que, con fecha 15 de Febrero de 2016 el interesado optó por Pensión Valech, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 2882 de 22.05.2000 que concedió Pensión No Contributiva al **SR. JOSÉ SERGIO TAPIA ARAYA, RUT: 5.780.171-9.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de 29 de Febrero de 2005, fecha de inicio de la Pensión Valech Ley 19.992 será a contar de 01 de Marzo de 2016, según opción ejercida por el interesado con fecha 15 de Febrero de 2016, debiendo el Instituto de Previsión Social efectuar las gestiones que correspondan para el reintegro de los montos pagados desde la fecha de cese de la Pensión No Contributiva que refiere la presente Resolución, quedando facultado para efectuar las compensaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 411,
DE 2016, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 11. JUL 16 *051260

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, el cual deja sin efecto la resolución N° 2882, de 2000, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don José Sergio Tapia Araya, RUN N° 5.780.171-9, exfuncionario del Servicio de Correos y Telégrafos, por cuanto el beneficio se dejará de percibir a contar de la fecha en que su titular ejerció la nueva opción por la pensión de reparación de la ley N° 19.992, y no desde el inicio de esta última como se indica en el artículo segundo del instrumento en estudio.

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**